



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
ESCUELA METROPOLITANA DE ARTE DRAMATICO

REGLAMENTO DE PASANTÍAS VIGENTE 2026
PARA TODAS LAS CARRERAS Y CURSOS DE LA EMAD

DEFINICIÓN, INGRESO Y PLAZOS:

La pasantía constituye un espacio de colaboración en la tarea de enseñanza.

Es una instancia de carácter pedagógico. Un medio de formación, perfeccionamiento y especialización en las distintas disciplinas que ofrece la escuela en su oferta académica. Su desempeño constituirá un antecedente artístico, cultural y docente.

- Tendrán una duración de un (1) año o un (1) cuatrimestre según la modalidad de la asignatura en el plan de estudios.
- Podrá renovarse de común acuerdo entre el/la docente a cargo de la materia y el/la pasante, solo una vez. Dicha renovación estará supeditada a la evaluación de la primera pasantía y autorizada por la dirección de la escuela.
- La Institución emitirá una constancia de la pasantía realizada, cuando la misma esté evaluada por el/la docente a cargo, y aprobada por el/la docente y el equipo directivo.
- El/la docente a cargo tiene la potestad de ofrecer o no el espacio de pasantía en su cátedra, como así también la decisión de aceptar o no a quien se postule para dicha función. Una vez aceptada la solicitud, deberá ser aprobada por la coordinación de la carrera o curso y la Dirección de la Escuela. Los/las docentes que no acepten un pasante, deberán fundamentar su decisión por escrito.
- La permanencia en su función de quien ejerza la pasantía dependerá de la evaluación que vaya realizándose de la misma, independientemente de los plazos citados anteriormente. El/la docente y/o la dirección de la EMAD podrán solicitar al pasante la interrupción de la pasantía antes de la finalización de la misma, fundamentando por escrito la decisión.
- Las funciones de quien ejerza la pasantía, en concordancia con los DERECHOS y DEBERES que figuran a continuación, serán acordadas con el/la docente a cargo



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
ESCUELA METROPOLITANA DE ARTE DRAMATICO**

respetando el objetivo de enriquecer la formación académica del/la pasante, propiciando la construcción del rol docente y garantizando la construcción de un trayecto que implique una experiencia en diálogo con la formación académica recibida.

- El/la docente a cargo y la coordinación de la carrera o curso deberán garantizar un encuentro con los aspirantes donde puedan conocerse los alcances de las tareas y las funciones.
- La función del/la pasante no incluirá bajo ningún concepto instancias de devolución, evaluación y calificación hacia los/las estudiantes.
- Quien ejerza el rol de pasante no puede quedar a cargo del curso. Su desempeño siempre es en presencia y bajo supervisión del/la docente a cargo.
- Las pasantías son de carácter ad honorem y no garantizan ningún compromiso laboral a futuro ni privilegio en ninguna instancia de selección de antecedentes más allá del puntaje que otorga la misma como antecedente laboral.
- El/la pasante puede solicitar hacer la experiencia en cualquier cátedra de cualquier carrera o curso, como así también en los talleres extracurriculares, en dicho caso sólo autorizará la dirección de la escuela.

REQUISITOS:

- Ser egresado de alguna de las carreras o cursos de la EMAD, o estudiante avanzado con un máximo de hasta dos (2) materias adeudadas, de las cuales ninguna puede ser de las troncales de la carrera o curso ni de la asignatura de la pasantía solicitada. El/la estudiante deberá tomar el compromiso de aprobar la cursada de las materias adeudadas. La aprobación y certificación de la pasantía quedará retenida hasta cumplir con dicho compromiso.
- Enviar una carta de intención dirigida a la regencia respectiva con copia a Vicedirectora Mariel Lewitan (lewitan.rectoria.emad@gmail.com) , adjuntando el CV.
- Se aceptará un cupo máximo de 2 (dos) pasantes por asignatura.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
ESCUELA METROPOLITANA DE ARTE DRAMATICO**

- Se aceptarán solicitudes de pasantías antes del comienzo del ciclo lectivo para las materias anuales y cuatrimestrales del primer cuatrimestre, y en el mes de junio para las asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre.
- Se realizará una reunión de los/las pasantes con la Dirección de la EMAD para acordar el encuadre del trayecto y dar inicio a la experiencia. Esta reunión es de carácter obligatorio.
- Una vez terminado el trayecto, también la Dirección de la EMAD, se realizará una reunión de evaluación y cierre a partir de los informes entregados.
- El/la pasante deberá tener conocimiento de las siguientes leyes:
 - a) Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI).
 - b) Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.
 - c) Ley 1.225 que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - d) El protocolo de acción institucional para los institutos pertenecientes a la DGEART del Ministerio de Cultura del GCBA para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.

Esta documentación se encuentra en la página de la EMAD.

DERECHOS DE LOS PASANTES:

- Conocer el presente Reglamento y demás normas que en su consecuencia se dicten.
- Conocer las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
ESCUELA METROPOLITANA DE ARTE DRAMATICO**

- Recibir información acerca de los objetivos institucionales, y sobre la capacitación adecuada para su desempeño en las funciones asignadas.
- Participar en la vida institucional, según las tareas y responsabilidades asignadas.
- Expresarse y peticionar de manera responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.

DEBERES DE LOS PASANTES:

- Sustentar su práctica en los principios democráticos y en la forma de gobierno instituida en nuestra Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las leyes dictadas en su consecuencia.
- Observar el presente Reglamento, y demás normas reglamentarias del Instituto.
- Propiciar un diálogo fluido con el/la docente a cargo.
- Desempeñar su tarea con responsabilidad, en acuerdo a los programas institucionales de trabajo y a las indicaciones específicas que se le impartan.
- Capacitarse y actualizarse, conforme a las actividades dispuestas al efecto.
- Mantener un trato respetuoso con los/las miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad en el desempeño de su tarea.
- Reconocer la jurisdicción técnico-administrativa, la jurisdicción disciplinaria y la vía jerárquica.
- Cumplir con el 75% de asistencia.
- Presentar, una vez concluido el período de pasantía, un trabajo original en forma escrita, que dé cuenta de su recorrido y su experiencia como pasante. El trabajo será evaluado para su aprobación por el/la Profesor/a del espacio curricular correspondiente, y posteriormente por el equipo directivo.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
ESCUELA METROPOLITANA DE ARTE DRAMATICO**

La aceptación de la Pasantía supone el conocimiento y aceptación del reglamento aquí descripto.

Estas pautas serán firmadas como carta de compromiso por el/la docente responsable y el/la pasante.

Consejo Directivo EMAD - Dirección EMAD